



**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 017 DE 2026**

<b>CONTRATANTE</b>	<b>AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P. NIT. 811.021.151-6</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>LUZ AMPARO MARIN OSPINA</b> <b>C.C.: 21.894.663 EXPEDIDA EN NARIÑO</b>
<b>DOMICILIO</b>	CALLE 34 NO 38A - 06 ITAGUI
<b>OBJETO</b>	REALIZAR EL MUESTREO Y ANÁLISIS DE AGUA POTABLE Y AGUA CRUDA EN LOS SISTEMAS DE POTABILIZACIÓN, EL MUESTREO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS ESTACIONES DE REBOMBEO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, Y EL MUESTREO DE LIXIVIADOS GENERADOS EN EL RELLENO SANITARIO LAS AMERICAS, A CARGO DE AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P., PARA EL CONTROL DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO”
<b>VALOR</b>	CUARENTA MILLONES DE PESOS. M/CTE (\$40.000.000,00).
<b>DURACIÓN</b>	CUATRO (04) MESES.

Entre los suscritos a saber **EVARISTO ANTONIO FLOREZ OLIVERA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.447.398 expedida en BARRANCABERMEJA, obrando en calidad de representante legal de **AGUAS & ASEO DE YONDO S.A. E.S.P.** Con **NIT. 811.021.151-6**, Creada mediante Escritura Pública No 2205 de 17 de diciembre de 2015 de la Notaria Primera del Círculo de Barrancabermeja, nombrado mediante acta de junta directiva Numero 001 de 2024 y fecha de posesión de cinco (05) de enero de 2024 y que para efectos del presente Contrato se denominará **LA EMPRESA**, quien obra como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **LUZ AMPARO MARIN OSPINA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 21.894.663 Expedida En NARIÑO, domiciliado y residente en el municipio de Yondó y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de “REALIZAR EL MUESTREO Y ANÁLISIS DE AGUA POTABLE Y AGUA CRUDA EN LOS SISTEMAS DE POTABILIZACIÓN, EL MUESTREO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS ESTACIONES DE REBOMBEO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, Y EL MUESTREO DE LIXIVIADOS GENERADOS EN EL RELLENO SANITARIO LAS AMERICAS, A CARGO DE AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P., PARA EL CONTROL DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO” **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS. M/CTE (\$40.000.000,00) discriminado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	FRECUENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR TOTAL
001	MUESTRAS BASICAS RESOLUCION 2115 ANALISIS MICROBIOLOGICO Y FISICO QUIMICO ACUEDUCTO URBANO	MENSUAL	4	\$ 1.261.200,00	16	\$ 20.179.000,00
002	MUESTRAS BASICAS RESOLUCION 2115 ANALISIS MICROBIOLOGICO Y FISICO QUIMICO ACUEDUCTO RURAL	MENSUAL	2	\$ 1.261.200,00	8	\$ 10.089.600,00
003	MUESTRAS COT, ALUMINIO FLORUROS, CLORUROS, DUREZA, HIERRO RESOLUCION 2115 ANALISIS MICROBIOLOGICO Y FISICO	SEMESTRAL	1	\$ 1.400.200,00	2	\$ 2.800.040,00



**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**

ITEM	DESCRIPCION	FRECUENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR TOTAL
	QUIMICO ACUEDUCTO URBANO Y RURAL					
004	MUESTRAS AGUA CRUDA BOCATOMA LAGUNA DEL MIEDO RESOLUCION 2115 ANALISIS MICROBIOLOGICO Y FISICO QUIMICO ACUEDUCTO URBANO Y RURAL	SEMESTRAL	1	\$ 1.732.790,00	4	\$ 6.931.160,00
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 40.000.000,00</b>

**TERCERA. FORMA DE PAGO:** LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA mediante pagos parciales una vez cumplido con las actividades en desarrollo del objeto contractual, previa presentación de cuenta de cobro, informe detallado de las actividades realizadas, aprobación del supervisor o quien haga sus veces del cumplimiento del objeto contractual y la presentación de los soportes del pago de Seguridad Social integral en la Tesorería de LA EMPRESA, para el pago final se tendrá que presentar certificado de paz y salvo expedido por el almacén y la oficina de archivo. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** EL presente contrato tendrá una duración CUATRO (04) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Realizar el monitoreo, toma y preservación de muestras de agua potable en los puntos establecidos en la red urbana y rural (PTAP municipal, PTAP veredal y sectores críticos). 2. Efectuar la caracterización de agua potable con análisis físico-químicos y microbiológicos, conforme a la Resolución 2115 de 2007. 3. Efectuar la caracterización de agua cruda en las fuentes de abastecimiento (pozos y captaciones). 4. Realizar la toma de las muestras conforme a los procedimientos establecidos en las guías técnicas de muestreo y en cumplimiento de la norma NTC-ISO 5667. 5. Garantizar la cadena de custodia, conservación en frío y transporte oportuno de las muestras al laboratorio. 6. Utilizar un laboratorio autorizado por el Ministerio de Salud y acreditado por el IDEAM, preferiblemente ubicado en Bucaramanga, para disminuir el tiempo de custodia y garantizar la veracidad de los resultados. 7. Establecer y firmar actas de muestreo conjuntas entre el personal de la empresa y el contratista en cada punto de control. 8. Presentar informes parciales y un informe final detallado, incluyendo resultados originales de laboratorio, estadísticas de caudales en aguas residuales y conclusiones técnicas de cada campaña de muestreo. 9. Entregar los resultados originales de los análisis en las instalaciones de la empresa, junto con las cadenas de custodia y certificados correspondientes. 10. Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo señalado en el contrato, atendiendo las indicaciones del supervisor designado por la empresa. 11. Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se generen con la suscripción del contrato. 12. Mantener vigentes las garantías contractuales que se deriven de la firma del contrato. 13. Acreditar mensualmente el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social. 14. Dar aviso oportuno a la empresa sobre cualquier



**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**


inconveniente que pueda presentarse y que afecte el cumplimiento del objeto contractual. 15. Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de oferta y en el convenio interadministrativo. 16. Ejecutar todas las demás actividades que sean pertinentes y necesarias para la adecuada realización del objeto contractual. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.** 1 Suministrar al contratista toda la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 2 Realizar los pagos en los montos acordados. 3 Recibir los servicios y/o obras contratadas en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, la certificación correspondiente. 4 Controlar la calidad de los servicios y/o obras contratadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones convenidas. 5 Recibir oportunamente los informes de avance del contrato de prestación de servicios, suministro, compraventa, alquiler, obra o cual sea la tipología. 6 Controlar, por conducto de la interventoría y/o el supervisor delegado, la calidad de las obras o servicios contratadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en el contrato. **SÉPTIMA. CESIÓN.** Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial del presente contrato a terceros, salvo autorización expresa por parte de LA EMPRESA. **OCTAVA: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.** El presente es un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS en consecuencia entre AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P., y la clase de vinculación con el contratista no genera ninguna relación de carácter laboral y la única obligación de pago que asume la EMPRESA con la CONTRATISTA como contraprestación, es lo convenido en el presente contrato. **PARÁGRAFO: REPERCUSIONES LABORALES.** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA EMPRESA no adquiere con él ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, LA EMPRESA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere estarán a cargo de la CONTRATISTA. **NOVENA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La cuantía y pago de este contrato está sujeto a las apropiaciones presupuestales. Los gastos se tomarán del presupuesto oficial de la Empresa de la vigencia de 2026 bajo los recursos propios de las partidas presupuestales del mismo año con Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. No. 00032 DEL 8 DE ENERO DE 2026. **DÉCIMA: DOMICILIO** Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Municipio de Yondó, Departamento de Antioquia, en el lugar donde LA EMPRESA preste sus servicios. **DÉCIMA PRIMERA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.:** El contratista declarará bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla inmerso en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley, igualmente se compromete a favor de LA EMPRESA a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien la Gerencia delegue, con el fin de llevar seguimiento del presente contrato, Adicionalmente tendrá como funciones aquellas que considere pertinentes el representante legal de LA EMPRESA, las cuales deberán ser acatadas por el CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de Declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, LA EMPRESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerara como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**



**AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**  
**811.021.151-6**

En caso de presentarse controversias o diferencias, en la ejecución del presente contrato se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias, y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos, b) Conciliación, c) Transacción, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA QUINTA: CONDICIONES:** a). EL CONTRATISTA deberá efectuar los pagos que por concepto de Estampillas haya lugar de conformidad al valor del contrato y a su objeto, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia. Pro-Cultura 2%, Pro-Anciano 4%, Pro-Electrificación 1%, Pro-Hospital 1% E Industria Y Comercio 1%. b). Autorizar a AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P, para que por conducto de la Tesorería, efectúe los descuentos de ley que deban realizarse. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista mantener a la Empresa libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado por el contratista, frente a las reclamaciones de terceros, que se deriven de la ejecución del contrato o de las labores previas encaminadas a su ejecución o de las actividades ejecutadas por sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato **DECIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.:** El trabajador se compromete con la empresa AGUAS & ASEO DE YONDO S.A ESP, a guardar absoluta reserva de todos y cada uno de los documentos, procedimientos y/o acciones que tenga conocimiento o ejecute dentro del desarrollo contractual. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y su respectivo Registro Presupuestal. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de Yondó departamento de Antioquia el día 12 DE ENERO DE 2026.

  
**EVARISTO ANTONIO FLOREZ OLIVERA**  
Gerente E.S.P. Yondó

  
**LUZ AMPARO MARIN OSPINA**  
Contratista

Proyectó y revisó: Luis Duvan Rodríguez Díaz – Asesor Jurídico  
Aprobó: Evaristo Antonio Flórez Olivera / Gerente